



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A  
Demandado : DIEGO ARMANDO CUBIDES CABRERA  
Radicado : 2018-00757

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada EDNA ROCIO SANTOFIMIO HERNANDEZ identificada con C.C. No. 55.171.324 de Neiva (H) y T.P. No. 152.546 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ**

NP